Conste por al presente documento privado, una de arrendemiento, que delebramos de una parte la Madeglacion CHIGLIN Y ANIXOS S. A. representada por su Sub-Gerente Ing. Carlos Cox Larce, de libreta electoral Nº1295340, a la que en adelante se le llamara "El Propieterio", y de la otra, el señor Jerge Párez Argüelles, de libreta elec toral N°1259595, domiciliado en Libertad N°233-Paiján, a quien para los efectos del presente documento contractual se denominará "El Arrendatario", en los términos siguientes:-----Prinarg. - La Napochación Chiclin y Anexos S.A. es propietaria de un lot e de terreno, denominado "Analeque Nº2", con una extensión de 113 Has, ubicado en su Hacianda Salamanca, -----Secundo.-Per medio del presente "El Propietario" da en arrendamiento "al Arrendatario" el lote de terreno indicado en la cláusula anterior, por el término de dos años, contados desde el primero de noviembre/1963, con vencimiento al 30/octubre/1965.-----Rercero. "La merced conductiva que abonará el "Arrandatario" será el veinte por ciento de la cosecha total, que será entrecada en el mis-BO COPPONO. more more management Marto.-El terrego en referencia será sembrado de preferencia con productos de panilevar comotrais, frijol, arvejas, garbanzos, etc. ----minto. "El arrendatorio" ao comprembte a sembrar les ditades terrenos directamente, sin der intervención a otras personas, o sea que no puede colocar a terceros como sembradores. ------Sexto.-"El Arrenda cario" sembrará obligatoriamente una fanegada de olivos, planta que es de carácter industrial; de manera que este con-Setimo. "El Propietario" solo se compresete a dar agua para los sombrios basta el 10/margo de cada año, y para los riegos, mientras duro la abundancia de vereno, no teniendo ninguna obligación de dar dicho servicio con posterioridad a esa fecha .-----

AA-HCH-1.4 Ca. 15 Do. 148 Fs. 3

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Octavo. Queda entendido que todos los gastos de siembra, cuidado y coseche de los productos, serán de cuenta unica y exclusiva del "z-Propid at art of management and Roveno. "El Propietario" tendrá preferencia en adquirir los produotos de panllavar que coseche el "arrendatario", a los precios de p 10 20 , применения выправания выправания выправания выправания выправания выправания выправания выправания в Dicting. "El Arrendatario" se compromete a mantener en perfecto estado de limpiesa sua acequias de regadio y los vertienteros, así como a conservar les camines libres de todo obsticulo. ------Dáciso prisero.-Todas las sejoras que se introduscan en estos terre-La quederán a beneficio exclusivo del "Propietario", sin compensación al ma para el "Arrendatario", quien remuncia de antesano a qualquier posible reelamo por este concepto. ------Décimo se undo. Al término del presente contrato el lote de terreno será devuelto al "Propietario", salvo mejor perecer del misac. ---Déciso torcero.-"El Arrendatario" queda facultado para rozar una cantidad de hectareas iguales a las del pte.contrato. -------Cliuquia adiciomi.-Las partes contratantes suscriben el presente docuemento por duplicado, dejando constancia que cualquiera de ellas rede elevario a Escritura Pública, si conviniera a sus intereses, siendo los gastos correspondientes por cuenta y cargo de la parte Hde. Chiclin, primero de noviembre de 1963.

"EL ARREDA TABIO

Capig a Solomores -2/2/65

p. p. Negociación Chigán y Anexos S. A.

CARLOS COX LARCO
Sub - Gerente

Conste por el presente documento, que el Contrato de arrendamiento del lote de terreno "Analeque N°2", ubicado en la Hda. Salamanca, es en realidad un contrato de Sociedad y se ha hecho como Contrato de Arrendamiento con el fin de que el interesado pueda solicitar el préstamo agrícola al Banco de Fomento Agropecuario del Perú.

Hda. Chiclín, noviembre 1° de 1963.

Jonge Perez Arguelles Lib. Electoral N°1259595

14 ENE. 1985

p. p. Negocigción Chiclin y Anexos S. A

CARLOS COX LARCO

Dejamos constancia que el documento firmado en la fecha con el Sr. Jorge Pérez Argüelles, se ha extendido como contrato de arrendamiento para que pueda adquirir el préstamo agrícola en el Banco de Fomento Agropecuario del Perú, quedando nulo este documento para cualquier otro trámite, pudiendo en consecuenca la Negociación Chiclín solicitar la entrega del lote de terreno en el momento que lo necesite.

Hda. Chiclín, noviembre 1º de 1963.

orge Pérez Argüelles

14 ENE. 1985

p. p. Negociación Chiclin MAnexos S. A.

CARLOS COX LARCO Sub - Gerente